

RADICACIÓN NO. 63001311000320200009600  
CONSTANCIA. La parte actora, para corregir se le  
concedieron cinco días, así: 11, 12, 13, 14, y 18 de agosto de  
2020. GUARDO SILENCIO

Armenia Q., 21 de agosto de 2020

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, veintiuno de agosto de dos mil veinte.

La presente demanda para proceso VERBAL (INVESTIGACION DE  
PATERNIDAD), promovida por el menor SEBASTIAN DUQUE  
GARZON, a través de su representante legal, la señora YENNY  
CAROLINA DUQUE GARZON, se inadmitió por auto del seis de los  
corrientes, se le concedió a la parte actora el término para corregir,  
GUARDÓ SILENCIO.

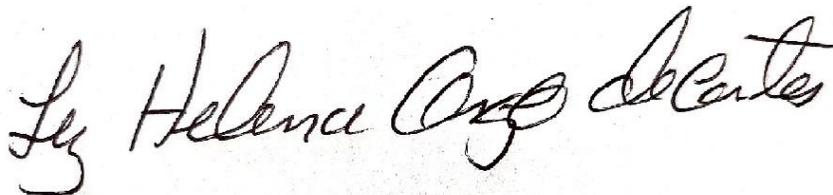
Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la  
demanda, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1º. RECHAZAR la presente demanda para proceso VERBAL de  
INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovido por el menor  
SEBASTIAN DUQUE GARZON, a través de su representante legal, la  
señora YENNY CAROLINA DUQUE GARZON, por lo dicho en la  
parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4º C.G. del P.)

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 077 de hoy, 24 de Agosto de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario